



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00029-2024-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 20 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/CPA, de fecha 08.02.2024, y el Informe N° 026-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/CPA, de fecha 16.02.2024, el CPC. Luis Enrique Terbullino Ramírez, Especialista en Control Patrimonial de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, ha solicitado efectuar el pago de Arbitrios Municipales de los diferentes inmuebles de propiedad de la entidad o en la condición de alquilados de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, correspondiente al ejercicio 2024; y,

Que, con Memorándum N° 090-2024-SUNARP/ZRVIII/UPPM, de fecha 14.02.2024 y Memorándum N° 095-2024-SUNARP/ZRVIII/UPPM, de fecha 19.02.2024 el Econ. Leonel Pacheco Vila, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, comunica que se dispone de recursos presupuestales para atender el pago de Arbitrios Municipales 2024 de los inmuebles (propios y alquilados) a cargo de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, por el importe total de S/ 13,430.00 (Trece mil cuatrocientos treinta y 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	N° 012 – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo	Actividad Presupuestal			
		(002)	(003)	(004)	(005)
Fuente de Financiamiento	1. Recursos Ordinarios	5.000276	5.004225	5.005068	5.005070
Específica del Gasto	2.5.4.3.2.1 Derechos Administrativos (Al Gobierno Local)	13,430.00	0.00	0.00	0.00
Aplicación del Gasto	Presupuesto 2024	13,430.00	0.00	0.00	0.00
	Presupuesto 2025	0.00	0.00	0.00	0.00
	Presupuesto 2026	0.00	0.00	0.00	0.00
Importe Total (En Soles)		13,430.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad al Artículo 40º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, el 24 de enero de 2007, y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, el 08 de abril de 2009, donde se establece que:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. B) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. C) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. D) Adquisición de bienes y

servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.4. La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

40.5. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración, en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del Encargo Interno a nombre de cada responsable designado según se indica a continuación, para el pago de Arbitrios Municipales de los distintos inmuebles (Propios y alquilados) de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, correspondiente al ejercicio 2024, por el importe total de S/ 13,430.00 (Trece mil cuatrocientos treinta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OFICINA	DIRECCIÓN	CONDICIÓN DEL LOCAL	RESPONSABLE DEL PAGO	ARBITRIO MUNICIPAL 2024	SUBTOTAL
1	REGISTRAL HUANCAYO	Jr. Atalaya N° 1250 El Tambo	Propio	BAUER RAMÍREZ ANDRÉS ÁNGEL	1,920.00	3,600.00
2	SEDE ADMINISTRATIVA	Jr. Arequipa N° 240 El Tambo	Propio		1,500.00	
3	ARCHIVO REGISTRAL	Jr. Manuel Gonzales Prada Mz K Lote 14 El Tambo	Arrendado		180.00	
4	DESCONCENTRADA DE CHILCA	Jr. Mariscal Castilla N° 1940 19748 Chilca	Arrendado	ROSALES BARZOLA CLARIZA ELVA	250.00	250.00
5	REGISTRAL HUANCAYELICA	San Juan Evangelista y Mariano Melgar S/N	Propio	BENAVIDES ALCAZAR ROSA CONSULEO	650.00	650.00
6	REGISTRAL LA MERCED	Jr. Junín N° 139-143	Arrendado	MENDOZA PARI LUIS ENRIQUE	1,490.00	2,050.00
7	LA MERCED (DEPÓSITO)	Jr. José Abelardo Quiñones N° 172	Propio		400.00	
8	LA MERCED (TERRENO)	Calle 14 de Abril Micaela Bastidas y Heroínas Toledo Urbanización San Carlos La Merced	Propio		160.00	

9	REGISTRAL HUÁNUCO	Jr. Tarapacá N° 816-818-820	Arrendado	LAUS MARTIN KARINA ARACELI	670.00	1,350.00
10	HUÁNUCO (LOCAL DESOCUPADO)	Jr. 28 de julio N° 1160	Propio		680.00	
11	REGISTRAL SATIPO	Jr. San Martín N° 217-219	Arrendado	ASPUR LORDAN PILAR ROCIO	550.00	1,000.00
12	SATIPO (LOCAL DESOCUPADO)	Jr. Francisco Irazola N° 130	Propio		450.00	
13	REGISTRAL TARMA	Jr. Jauja N° 345 - 351	Arrendado	MARTINEZ QUISPE STEPHANY AZUCENA	500.00	500.00
14	LOCAL TINGO MARÍA	Av. Alameda Perú N° 1048	Arrendado	PINEDA PUJAY JAIME DANIEL	630.00	1,030.00
15	TINGO MARÍA (LOCAL DESOCUPADO)	Jr. Chiclayo N° 265	Propio		400.00	
16	REGISTRAL PASCO	Av. Los Próceres N° 502 - San Juan Pampa	Propio	OLIVAS CARHUAMACA ELENA MERLYN	3,000.00	3,000.00
TOTAL						S/ 13,430.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los responsables del Encargo Interno realicen la rendición documentada mediante un informe sobre el cumplimiento del objetivo institucional debidamente aprobado por el Especialista en Control Patrimonial, dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, tal como establece la Resolución Directoral N° 04-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a los responsables del Encargo Interno, al Especialista en Control Patrimonial, al Tesorero y al Contador de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**Firmado digitalmente
LEONEL PACHECO VILA
Jefe (e) de la Unidad de Administración
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP**

LPV/rpqt